

27-07-2009



**PERMISO
PROVISIONAL
TLAQUEPAQUE**

DIRECCION DE MERCADOS.

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO
PUESTO
SEMIFIJO**

CLAVE: SEM001063
FOLIO TRÁMITE: 71,202

FECHA EXPEDICIÓN: 18-Enero-2017

NOMBRE: LUNA HERNANDEZ TERESA
UBICACIÓN: AGUEDUCTO
COLONIA: ARTESANOS
CALLE CRUCE 1: ACUEDUCTO
CALLE CRUCE 2: SIN CALLE
GIRO: VARIOS
SUPERFICIE: 1.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL
DULCES, DURITOS Y FRUTA DE TEMPORADA

EXTERIOR: 5000 INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 3.04 mts
DIAS AMPARADOS: 38
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Enero-2017

RECAUDACIONES: IMPORTE: \$115.50
FECHA DE VENCIMIENTO: 31-Marzo-2017

DÍAS DE TRABAJO					
LUNES	SI	DE	10:00:20 a	A:	07:00:20 p
MARTES	NO TRABAJA				VIERNES NO TRABAJA
MIERCOLES	SI	DE	10:00:20 a	A:	07:00:20 p
JUEVES	NO TRABAJA				SÁBADO SI DE 10:00:20 a A: 07:00:20 p
					DOMINGO NO TRABAJA

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA""

OBSERVACIONES:
43-I-D

P.I.
AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



Lunes Lunes H. Hernandez

ACEPTO
LUNA HERNANDEZ TERESA

Gobierno de

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de los mercados del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del mismo deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de combustible y pizzería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

VICKY

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.